



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SOTO

25 de Mayo N° 220 | Villa de Soto – Córdoba | X5284AAP - Telefax 03549-480507 |

www.villadesoto.com

Villa de Soto, 14 de mayo de 2019.-

Ref. CONVOCATORIA A CONCURSO DE
PRECIOS PARA VENTA DE LOTES -
ALTOS DE LA TOMA.

ORDENANZA N° 1186 / 2019

VISTO:

La necesidad de proceder a la venta de doce (12) lotes de terreno, de propiedad de municipio, ubicados en B° Altos de la Toma de nuestra localidad a la vera de Ruta Provincial N° 15 (KM 1,2), a través del mecanismo de Concurso de Precios.

Y CONSIDERANDO:

Que, los montos recaudados por la venta de los lotes indicados serán imputados a rentas generales del municipio, los mismo se describen de la siguiente manera: tres (3) lotes de quinientos treinta y tres metros cuadrados con veinte centímetros (533,20 m²), correspondientes al plano identificado como B2 del Barrio Altos de la Toma; siete (7) lotes de quinientos veinte metros cuadrados (520m²), correspondientes al plano identificado como B2 del Barrio Altos de la Toma; dos (2) lotes de quinientos veinte metros cuadrados (520m²), correspondientes al plano identificado como B1 del Barrio Altos de la Toma.


KAMIRO MAXIMILIANO DAVID FLORIT
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SOTO




ERNESTO ANJO DIAZ
PRESIDENTE
Honorables Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa de Soto

Que, la utilización del sistema de "Concurso de Precios" para la selección de los mejores oferentes para la venta de los terrenos como es el caso de la presente, es el mecanismo adecuado para llevar a cabo esa acción.

Que el total de las condiciones de venta de los terrenos objeto de la presente, valores mínimos de oferta, forma de pago, etcétera, por cada uno de ellos se encuentran debidamente consignadas, como formando parte de la presente, en el Pliego Particular de Condiciones.

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SOTO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Art. N° 1) **LLAMESE** a Concurso Privado de Precios para la venta de lotes de terreno municipales ubicados a la vera de Ruta Provincial N° 15 (KM 1,2) con destino exclusivo de vivienda única que se describen de la siguiente manera: tres (3) lotes (N° 63, 64 y 66) de quinientos treinta y tres metros cuadrados con veinte centímetros (533,20 m², 13,33 por 40), correspondientes al plano identificado como B2 del Barrio Altos de la Toma; siete (7) lotes (N° 58, 59, 60, 61, 70, 71 y 72) de quinientos veinte metros cuadrados (520 m², 13 por 40), correspondientes al plano identificado como B2 del Barrio Altos de la Toma; dos (2) lotes (N° 28 y 29) de quinientos veinte metros cuadrados (520m², 13 por 40), correspondientes al plano identificado como B1 del Barrio Altos de la Toma, conforme al Pliego Particular de Condiciones que se adjunta al presente como Anexo I.

Art. N° 2) **EL** pliego para la participación en el presente Concurso Privado de Precios, se encuentra a disposición del público en general en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa de Soto, como así también en la pagina web oficial del municipio (www.villadesoto.gov.ar), y demás medios de difusión locales, en forma gratuita.-

Art. N° 3) **FIJESE** el día 30 del mes de mayo de 2019, a las 10:00 hs., como fecha tope para la presentación de las ofertas de precios. Las mismas deberán

presentarse por escrito y firmadas por los oferentes, en sobre cerrado por la Mesa de Entradas Municipal, consignando en forma clara y en carácter de declaración jurada, los siguientes puntos: 1.- Nombre del oferente o denominación social de la firma y Cuit de la misma, documentación respaldatoria, acta social o poder debidamente otorgado para la ejercer la representación por quien suscribe, dirección de correo electrónico a través de la cual se enviarán las comunicaciones pertinentes, considerándose estas como notificaciones fehacientes, y número de teléfono.- 2.- Valor ofrecido, individualizando cada uno de los Terrenos por lo cuales se ofrece, respetando el mínimo fijado para cada uno de ellos en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, considerándose la preferencia del oferente por el orden de ofrecimiento de cada terreno, en el caso de que ofrezca por más de uno.

Las ofertas que no cumplieran con los requisitos previamente establecidos serán rechazadas sin más, pudiendo declararse desierta la convocatoria para el caso de que ninguna cumpliera con las condiciones establecidas.

Las ofertas que cumplieran con los requisitos formales de admisión, serán analizadas por una comisión designada a tal efecto (Art. 4), quien deberá emitir dictamen, sobre la mejor oferta formulada para cada lote de terreno el mismo día de la apertura de los sobres.

El estudio de las propuestas comprenderán en forma integral las mismas y en caso de igualdad de ofertas sobre un mismo local se procederá a efectuar sorteo.

Emitido el dictamen de la comisión, el Departamento Ejecutivo Municipal notificará al o los preadjudicatarios, quienes deberán integrar el veinte por ciento (20%) del valor ofrecido en dinero en efectivo o transferencia bancaria en el término de 72 hs por tesorería municipal, y en el plazo de treinta (30) días siguientes deberán integrar el ochenta por ciento (80%) restante del valor ofrecido en dinero en efectivo o transferencia bancaria, momento en el cual se procederá a poner en posesión del adjudicatario el terreno y se suscribirá el correspondiente Contrato de Compra Venta.

Para el caso de que el o los preadjudicatarios no efectuaran el depósito del dinero de la oferta realizada en los porcentajes ni plazos establecidos precedentemente, se declarará de baja la preadjudicación sin derecho de parte del oferente de efectuar reclamo alguno al respecto, perdiendo los montos ingresados los que quedarán a favor del municipio. Asimismo, una vez notificado el adjudicatario por



parte del municipio a los fines de la realización de la escrituración y aquel no comparece a realizar dicho trámite, se hará pasible de una penalidad del uno por ciento diario (1%) por cada día de mora.

Art. Nº 4) **CONFORMESE** la Comisión Evaluadora de las Ofertas para la venta de lotes de terreno propiedad de municipio, ubicados en nuestra localidad a la vera de Ruta Provincial Nº 15 (KM 1,2) , de la siguiente forma: Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Sra. Secretaria de Coordinación, Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas, un Concejal por el Bloque de la Mayoría y uno por le Bloque de la Minoría, Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y el Sr. Vocal del Tribunal de Cuentas de la Minoría.


Art. Nº 5) **FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el caso de que algún lote no sea adjudicado, proceda a la venta del mismo en forma directa en caso de ofertas particulares posteriores al presente concurso, y a suscribir la totalidad de la documentación necesaria a tal fin.

Art. Nº 6) **DESE** publicidad por los medios radiales y gráficos locales de la presente convocatoria, girando invitación a empresas de solvencia en la materia.-

Art. nº 7) **Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.**


RAMIRO M. TRUJILLO DAVID FLORY
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SOTO




ERNESTO ATILIO DIAZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa de Soto

ORDENANZA N° 1186 / 2019

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS

VENTA LOTES DE TERRENO

Art.1º: OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS:

La finalidad del presente es la venta de lotes de terreno municipales ubicados en la vera norte de Ruta Provincial N° 15 (KM 1,2) con destino exclusivo de vivienda única que se describen de la siguiente manera: tres (3) lotes de quinientos treinta y tres metros cuadrados con veinte centímetros (533,20 m²), correspondientes al plano identificado como B2 del Barrio Altos de la Toma; siete (7) lotes de quinientos veinte metros cuadrados (520m²), correspondientes al plano identificado como B2 del Barrio Altos de la Toma; dos (2) lotes de quinientos veinte metros cuadrados (520m²), correspondientes al plano identificado como B1 del Barrio Altos de la Toma.

Art. 2º: REGIMEN LEGAL DE APLICACIÓN:

El presente concurso privado de previos, se enmarca legalmente en lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipios y Comunas n° 8102, Ordenanza General Impositiva n° 757/2007, condiciones particulares establecidas en el Presente. La enumeración precedente no esta taxativa y por lo tanto no excluye la aplicación de todo otro dispositivo legal modificadorio de los mencionados o que los sustituyan, vigentes a la Fecha de Contratación.-

Art.3º: PRECIO MÍNIMO DE LOTES:

El valor mínimo de oferta para la compra de los lotes es de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00).-

Los preadjudicatarios seleccionados deberán integrar el veinte por ciento (20%) del valor ofrecido en dinero en efectivo o transferencia bancaria en el término de 72 hs por tesorería municipal, y en el plazo de treinta (30) días siguientes deberán integrar el ochenta por ciento (80%) restante del

valor ofrecido en dinero en efectivo o transferencia bancaria, momento en el cual se procederá a poner en posesión del adjudicatario el terreno y se suscribirá el correspondiente Contrato de Compra Venta.


Para el caso de que el o los preadjudicatarios no efectuaran el depósito del dinero de la oferta realizada en los porcentajes ni plazos establecidos precedentemente, se declarará de baja la preadjudicación sin derecho de parte del oferente de efectuar reclamo alguno al respecto, perdiendo los montos ingresados los que quedarán a favor del municipio. Asimismo, una vez notificado el adjudicatario por parte del municipio a los fines de la realización de la escrituración y aquel no comparece a realizar dicho trámite, se hará pasible de una penalidad del uno por ciento diario (1%) por cada día de mora.

Art. 4° CONDICIONES DE OFERTA:

Los oferentes deberán precisar en su oferta el número de lote y monto por el cual realizan la misma hasta el día 30 del mes de mayo de 2019, a las 10:00 hs. en sede municipal como fecha tope para la presentación de las ofertas de precios.



RAMIRO MAXIMILIANO DAVID FLORIT
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SOTO



ERNESTO ATILIO DIAZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa de Soto